

ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2026, POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA GANADERÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
	Resolución de 22 de junio de 2026, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las subvenciones dirigidas al apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCD863LZCYFCNJABFJVXNPF3S	PÁG. 1/1	

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de junio de 2026, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el ejercicio 2026 subvenciones dirigidas al apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería relativas a la intervención 6505.02, importe unitario AND65052_02, previstas en la orden que se cita.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante la Orden de 7 de abril de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco de la intervención 6505.02 relativa a actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería, importe unitario AND65052_02 (BOJA número 69, de 13 de abril de 2026).

Estas ayudas se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, que establece entre los objetivos específicos de la PAC establecidos en el artículo 39 del TFUE, contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes.

Este Reglamento (UE) 2021/2115 dispone, asimismo, que los Estados miembros establecerán el marco jurídico que regule la concesión de ayudas de la Unión a los agricultores y demás personas beneficiarias de conformidad con los planes estratégicos nacionales de la PAC que deben elaborar. El Capítulo IV del Título III del mismo relaciona los tipos de intervenciones que los Estados miembros pueden implementar para el desarrollo rural y entre ellas, en su artículo 70, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en la agricultura y la silvicultura.

De acuerdo con el mencionado Reglamento, en el Plan estratégico de la PAC de España 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, modificado por última vez por Decisión de ejecución C(2025) 5713 final de la Comisión, de 14 de agosto de 2025, se incluye la Intervención 6505.02-Actividades de Conservación de Recursos Genéticos.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea, que participa en un 85% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en un 15% por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2026, y en el ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto

Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2026,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2026 las ayudas correspondientes a la Intervención 6505.02, actividades de conservación de recursos genéticos en la ganadería, previstas en la Orden de 7 de abril de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco de la intervención 6505.02 relativa a actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería, importe unitario AND65052_02 .

2. Estas subvenciones tendrán por objeto el apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería.

3. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas al apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco de la Intervención 6505.02 relativa a actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería, está disponible en el código de procedimiento 26002 a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/26002.html>

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de criadores, o sus asociaciones miembros, con ámbito de actuación en Andalucía, oficialmente reconocidas para la gestión del programa de cría en animales reproductores de raza pura inscritos en un libro genealógico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 45/2019, de 8 de noviembre.

Tercero. Solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se realizará mediante modelo normalizado que figura como Anexo I adjunto a esta convocatoria, y que está disponible en el enlace indicado en el resuelto primero de esta resolución.

2. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de abril de 2026.

3. Cualquier escrito que las entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento, se presentará de forma exclusiva electrónica en el enlace indicado en el resuelto primero de esta resolución.

4. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el enlace indicado en el resuelto primero de esta resolución.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 7 de abril de 2026. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Plazo de ejecución.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4.b) del cuadro resumen de la Orden de 7 de abril de 2026, la presente convocatoria se realiza para un plan de actuación bianual, correspondiente a las anualidades 2025 y 2026; así, el plazo de ejecución de los gastos subvencionables comienza el 1 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Séptimo. Cuantía de las subvenciones.

1. La intensidad de la ayuda con carácter general será del 80%, porcentaje que podrá incrementarse en un 10% adicional en los casos señalados en el apartado 5.a) del cuadro resumen de la Orden de 7 de abril de 2026.

2. En el caso de las actuaciones asociadas a los conceptos subvencionables descritos en los epígrafes a), b) y c) del apartado 3.a) del cuadro resumen de la Orden de 7 de abril de 2026, el «coste unitario» determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1.b) del Reglamento (UE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, se establece en:

Especie ¹	Inscripción Actuación Tipo I	Inscripción Actuación Tipo II	Análisis genéticos de filiación	Control de partos	R. Cárnico Tipo A	R. Cárnico Tipo B	Rendimiento Lechero	Rendimiento funcional	Valoración morfológica lineal
Bovina ¹	3,26 €	19,40 €	14,00 €	1,81 €	16,13 €	-	-	1,81 €	43,63 €
Ovina ¹	2,72 €	9,78 €	14,00 €	1,09 €	6,96 €	-	2,77 €	-	7,43 €
Caprina ¹	2,17 €	8,23 €	14,00 €	1,09 €	-	1,09 €	1,95 €	-	7,54 €
Porcina ¹	1,42 €	8,25 €	14,00 €	0,79 €	-	0,79 €	-	-	-
Equina ¹	3,26 €	73,69 €	19,00 €	-	-	-	-	109,83 €	51,71 €
Asnal ¹	3,26 €	73,69 €	14,00 €	-	-	-	-	109,83 €	51,71 €

Evaluación genética ¹	Importe unitario
Machos reproductores mejorantes - Grupo I: Sementales en prueba ¹	524,29 €
Machos reproductores mejorantes - Grupo II: Sementales probados ¹	1.397,28 €
Machos reproductores mejorantes - Grupo III: Sementales de élite ¹	2.270,17 €

El importe de la ayuda total a percibir por estos conceptos por cada entidad beneficiaria resultará de multiplicar el número de actuaciones elegibles realizadas, por el baremo estándar de costes unitarios definido para ese tipo de actuación, y el porcentaje de subvención establecido.

En lo referente al concepto subvencionable «Inscripción de animales», en el Anexo IV se establece la adscripción de las distintas categorías/secciones del libro genealógico

según la Reglamentación del Programa de Cría de cada raza ganadera a las tipologías de inscripción de animales Tipo I y II para las que se ha determinado un coste unitario.

3. En el caso de las actuaciones asociadas a los conceptos subvencionables descritos en los epígrafes d) y e) del apartado 3.a), la cuantía de la ayuda se determinará en función de los costes reales en los que incurra la entidad beneficiaria, y el porcentaje de subvención establecido.

4. El importe unitario planificado alcanza los 100.000 euros y la cuantía máxima de la subvención son 360.000 euros.

Octavo. Financiación.

1. Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea, que participa en un 85% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en un 15% por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. Las partida presupuestaria de las anualidades 2026 y 2027 a la que se imputará las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
1200110000 G/71B/78202/00 C4650522A3 2024000382	2026	2.500.000,00 €
	2027	2.500.000,00 €
	TOTAL	5.000.000,00 €

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional de importe equivalente al de esta convocatoria y condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

5. La dotación presupuestaria para las actuaciones objeto de convocatoria quedará, en todo caso, condicionada a la aprobación por la Comisión Europea de la versión 7 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023- 2027 y a la disponibilidad presupuestaria existente.

Noveno. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades

00339786

beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Décimo. Prevención del fraude.

1. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento de los correspondientes órganos a través de los siguientes canales:

a) Ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, a través de lo previsto en el siguiente enlace: <https://buzon.antifraudeandalucia.es/>

b) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por medios electrónicos, a través del canal habilitado por dicho servicio en la siguiente dirección electrónica: <http://www.igae.pap.minhafa.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

c) De la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF), conforme al Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y demás normativa al respecto.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

1.º El enlace: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

2.º Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.

3.º Correo electrónico: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

4.º Teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los planes antifraude establecidos o que pudieran establecerse y que le resultara de aplicación.

2. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los preceptos previstos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Décimoprimer. Anexos.

1. Los formularios para las subvenciones dirigidas al apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería relativas a la intervención 6505.02, importe unitario AND65052_02, son los siguientes:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo II: Formulario de aceptación/desistimiento/alegación y presentación de documentos.
- Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
- Anexo IV : Adscripción de categorías/secciones de los libros genealógicos.

2. Todos los anexos publicados en la presente resolución de convocatoria se podrán obtener a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/26002.html>

Decimosegundo. Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, respectivamente.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 22 de junio de 2026.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (disposición adicional única de la Orden de 7.4.2026, BOJA número 69, de 13.4.2026), el Director General, Daniel Quesada Sánchez.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA
CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS
EN LA GANADERÍA PEPAC 6505.2_02 (Código procedimiento: 26002)

CONVOCATORIA/EJERCICIO

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
ACTÚA EN CALIDAD DE:								

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. ⁽²⁾

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 23 de esta Base Reguladora.



011269



**3. DECLARACIONES**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ La entidad solicitante cumple con los plazos de pago previsto en el artículo 4 de la ley 3/2004.
- ☐ Ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de subvenciones/ayudas concedidas** a la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS, y aporto la información en el apartado 3 de este formulario.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de **datos de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones** a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y aportaré en el trámite de audiencia certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme (INHABILITACIONES).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269

00339786



5. DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269

00339786





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DATOS SOBRE EL PLAN DE ACTUACIÓN				
6.1 ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN				
6.1.1 ACTUACIONES SEGÚN COSTES UNITARIOS				
ESPECIE ANIMAL				
	2025		2026	
	N.º	Importe	N.º	Importe
INSCRIPCIONES EN EL LG				
Tipo I				
Tipo II				
ANÁLISIS GENÉTICOS DE FILIACIÓN				
CONTROLES DE RENDIMIENTO				
Control de partos				
Cárnico A				
Cárnico B				
Lechero				
Funcional				
Valoración morfológica Lineal				
REPRODUCTORES EVALUADOS GENÉTICAMENTE				
Fiabilidad >=50% y <74,9%				
Fiabilidad >=75% y <85%				
Fiabilidad >= 85%				
Importes totales por anualidad:				
6.1.2 ACTUACIONES SEGÚN COSTES REALES				
a) Creación y mantenimiento del banco de germoplasma				
Anualidad	Denominación actuación			Importe
2025				
2026				
Importe total:				
b) Actividades concertadas con centros cualificados				
Anualidad	Denominación de la actuación y centro cualificado de genética			Importe
2025	1.			
	2.			
	3.			
	Importe:			
2026	1.			
	2.			
	3.			
	Importe:			
Importe total:				
6.2 COSTES DE LAS ACTUACIONES E INTENSIDAD DE AYUDA				
Anualidad	Importe			
2025				
2026				
Importe total:				

011269

00339786



6. DATOS SOBRE EL PLAN DE ACTUACIÓN (Continuación)	
INTENSIDAD DE LA AYUDA	80%
☐ Organizaciones o asociaciones que gestionen programas de cría de razas amenazadas.	10%
☐ Organizaciones o asociaciones que gestionen programas de cría de razas, cuyo censo de animales reproductores en explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía con respecto al total de animales reproductores de la raza, a fecha 1 de enero del año de la convocatoria, sea igual o superior al 50%.	10%
INTENSIDAD TOTAL DE LA AYUDA	
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA:	

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de: €.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 0 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.

No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269

00339786



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE EL PLAN DE ACTUACIÓN

6.1.1. Deberá incluirse la especie ganadera a la que pertenece la raza, para cuyas actividades de mejora genética se solicita la ayuda. Asimismo, deberá cumplimentarse el número de actuaciones por las que solicita la ayuda, en cada una de las categorías.

6.1.2. En el caso de las actuaciones de Creación/mantenimiento de Banco de Germoplasma, se debe cumplimentar la denominación de las actuaciones así como el importe de ayuda solicitado por año. Del mismo modo, en el caso de Actividades concertadas con Centros Cualificados de Genética deben cumplimentarse los datos de denominación de la/s actuación/es y de los Centros Cualificados de Genética con las que se llevan a cabo así como los importes de ayuda de cada actuación. Finalmente en el apartado de Intensidad de Ayuda deberán marcar si se dan alguna/s de las circunstancias descritas.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269

00339786

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo RuralFORMULARIO DE ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN Y PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTOSSUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA
CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS
EN LA GANADERÍA PEPAC 6505.2_02 (Código procedimiento: 26002)

CONVOCATORIA/EJERCICIO

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE
EN BLANCO

011269/A01

00339786



**2. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN**

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTA** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTE** de la solicitud.
- ☐ **ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269/A01

00339786

**3. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Documentación acreditativa de la representación legal, en caso de declarar representación.
- ☐ Acta del órgano de gobierno certificada por la secretaria, donde consta el acuerdo de solicitar la ayuda y el compromiso de realizar la actividad.

Relativa a la actividad para la que se solicita la subvención:

- ☐ Facturas proforma o presupuestos en el caso de las actuaciones asociadas a los conceptos subvencionables descritos en los epígrafes d) «Creación y mantenimiento del banco de germoplasma» y e) «Actividades concertadas con un Centro Cualificado de Genética» del apartado 3.a)

Otro/s documento/s

1	
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269/A01

00339786

**4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 19 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269/A01

00339786





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Acepta/ Desiste / Alega/ Opta /Otras

3. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269/A01

00339786



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural



SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA GANADERÍA PEPAC 6505.2_02 (Código procedimiento: 26002)

CONVOCATORIA/EJERCICIO

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M
ACTÚA EN CALIDAD DE:		DNI/NIE/NIF:

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



011269/A02

00339786



**3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

Presento la siguiente documentación:

- ☐ En relación con las actuaciones descritas en los epígrafes a), b) y c), y del apartado 3.a), información de las actuaciones realizadas en formato digital, de acuerdo con el apartado 14.e)2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.
- ☐ Documentación acreditativa de los análisis genéticos de filiación realizados.
- ☐ En relación a los Controles de Rendimiento lechero, en su caso, documentación acreditativa de las analíticas de laboratorio realizadas en las muestras de leche, por la entidad de Control Lechero o las Asociaciones.

En relación con la evaluación genética de reproductores:

- ☐ Informes emitidos por los Centros Cualificados de Genética.
- ☐ Documentación acreditativa de la condición de macho activo.
- ☐ Copia digital o en su caso, enlace de los catálogos de reproductores editados.
- ☐ Informe del inspector técnico de raza, sobre las actuaciones que se encuentren recogidas en el programa oficial aprobado, realizadas en el total de la población, durante el período subvencionable.
- ☐ En el caso de que se haya producido subcontratación en alguna de las actuaciones subvencionadas, información acerca de las actuaciones objeto de esta subcontratación, así como de la entidad encargada de realizarlas identificada como tal en el Programa de Cría de la raza.
- ☐ En relación con las actuaciones descritas en los epígrafes d) y e), y del apartado 3.a), la justificación de los gastos y pagos, conforme al apartado 14.e)8 del Cuadro Resumen.
- ☐ Declaración de gastos e ingresos de la entidad, según el apartado 14.e)9 del Cuadro Resumen.
- ☐ Certificado de exención del IVA, en su caso.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269/A02

00339786



4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA EL PAGO

ESPECIE ANIMAL		
ACTUACIONES JUSTIFICADAS EN LA SOLICITUD DE PAGO		
	N.º	Coste por actuación
INSCRIPCIONES EN EL LG		
Tipo I		
Tipo II		
ANÁLISIS GENÉTICOS DE FILIACIÓN		
CONTROLES DE RENDIMIENTO		
Control de partos		
Cárnico A		
Cárnico B		
Lechero		
Funcional		
Valoración morfológica Lineal		
REPRODUCTORES EVALUADOS GENÉTICAMENTE		
Fiabilidad >=50% y <74,9%		
Fiabilidad >=75% y <85%		
Fiabilidad >= 85%		
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANCO DE GERMOPLASMA		
ACTIVIDADES CONCERTADAS CON CENTROS CUALIFICADOS DE GENÉTICA		
COSTE TOTAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN:		
INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA EN RESOLUCIÓN:		
IMPORTE TOTAL AYUDA SOLICITADA A PAGO:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269/A02

00339786

[illegible]

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269/A02

00339786



**6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** el pago de la ayuda por el importe de:

€.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269/A02

00339786



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO

Deberá incluirse la especie ganadera a la que pertenece la raza, cuyas actividades de mejora genética son objeto de esta subvención.

Deberá cumplimentarse asimismo el número de actuaciones por las que solicita el pago, en cada una de las categorías de las actuaciones de costes directos, así como los importes de ayuda solicitados a pago en el caso de las actividades justificadas mediante costes reales (Creación y mantenimiento de Banco de Germoplasma y Actividades concertadas con Centro Cualificado de Genética).

Finalmente deberá cumplimentarse el porcentaje de intensidad de ayuda aprobado en Resolución de concesión.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO Y PAGO PRESENTADOS EN EL CASO DE LAS ACTUACIONES DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANCO DE GERMOPLASMA Y ACTIVIDADES CONCERTADAS CON CENTROS CUALIFICADOS DE GENÉTICA

Deberán incluirse los datos solicitados en el encabezamiento para cada uno de los justificantes de gasto presentados.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011269/A02

00339786

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía**Anexo IV. Adscripción de categorías/secciones de los libros genealógicos.**

Adscripción de categorías/secciones del libro genealógico de la especie bovina a las tipologías de inscripción de animales Tipo I y II.

Raza	Inscripciones / Actuaciones Tipo I			Inscripciones / Actuaciones Tipo II		
	Sexo	Denominación categoría	Sección	Sexo	Denominación categoría	Sección
Berrenda en Colorado	M y H	Categoría Básica	Principal	M y H	Categoría Definitiva	Principal
	M y H	Categoría de Méritos	Principal	M y H	Sección Auxiliar B	Anexa
Berrenda en Negro	M y H	Categoría Básica	Principal	M y H	Categoría Definitiva	Principal
	M y H	Categoría de Méritos	Principal	M y H	Sección Auxiliar B	Anexa
Cárdena andaluza	M y H	Categoría Básica o Registro de Nacimientos	Principal	M y H	Categoría Definitiva de Reproductores con Méritos	Principal
				H	Registro Auxiliar B (R.A.B.)	Anexa
Lidia	M y H	Registro de Nacimientos	Principal	M y H	Registro Definitivo	Principal
	M y H	Registro de Méritos	Principal			
Marismeña	M y H	Categoría de candidatos (Nacimientos)	Principal	M y H	Categoría de reproductores evaluados (Definitivo)	Principal
	M y H	Categoría de reproductores de élite (Méritos)	Principal	M y H	Sección Anexa de 1ª Generación final (Auxiliar B)	Anexa
Negra Andaluza	M y H	Categoría de candidatos (Nacimientos)	Principal	M y H	Categoría de reproductores evaluados (Definitivo)	Principal
	M y H	Categoría de reproductores de élite (Méritos)	Principal	M y H	Sección Anexa de 1ª Generación final (Auxiliar B)	Anexa
Pajuna	M y H	Categoría Básica (CB)	Principal	M y H	Categoría Definitiva (CD)	Principal
				M y H	Sección Anexa B Final (SA/bf):	Anexa
Retinta	M y H	Categoría o Registro de Nacimientos (RN)	Principal	M y H	Categoría o Registro Definitivo (RD)	Principal
	M y H	Categoría o Registro Especial (RE)	Principal	H	Sección Anexa B (RAB)	Anexa
	M y H	Categoría o Registro de Méritos (RM)	Principal			

Adscripción de categorías/secciones del libro genealógico de la especie ovina a las tipologías de inscripción de animales Tipo I y II.

Raza	Inscripciones / Actuaciones Tipo I			Inscripciones / Actuaciones Tipo II		
	Sexo	Denominación categoría	Sección	Sexo	Denominación categoría	Sección
Churra Lebrijana	M y H	Categoría de candidatos (Nacimientos)	Principal	M y H	Categoría de reproductores evaluados (Definitivo)	Principal
	M y H	Categoría de reproductores de élite (Méritos)	Principal	M y H	Registro de reproductores F2	Anexa
Lojeña	M y H	Categoría de candidatos (Nacimientos)	Principal	M y H	Categoría de reproductores evaluados (Definitivo)	Principal
	M y H	Categoría de reproductores de élite (Méritos)	Principal	H	Sección Anexa de 1ª Generación final (Auxiliar B)	Anexa
Merina	M y H	Categoría Básica	Principal	M y H	Categoría Definitiva	Principal
Merina de Grazalema	M y H	Categoría Básica de Nacimientos (RN)	Principal	M y H	Categoría Definitiva de Reproductores con Méritos	Principal
	M y H	Categoría de Reproductores Mejorantes Recomendados y de Élite	Principal	H	Sección Auxiliar B (RA/B)	Anexa
Merino Precoz		Registro de Nacimientos	Principal	M y H	Registro Definitivo	Principal
Montesina	M y H	Categoría de Nacimientos (CN)	Principal	M y H	Categoría Definitiva (CD)	Principal
	M y H	Categoría de Méritos (CM)	Principal	M y H	Sección Anexa B (SAb)	Anexa
Segureña	M y H	Categoría de Candidatos (SPN)	Principal	M y H	Categoría Reproductores en Evaluación (SP0)	Principal
	M y H	Categoría Reproductores Evaluados (SP1)	Principal			
	M y H	Categoría Reproductores Mejorantes de Élite (SPM)	Principal			

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Adscripción de categorías/secciones del libro genealógico de la especie caprina a las tipologías de inscripción de animales Tipo I y II.

Raza	Inscripciones / Actuaciones Tipo I			Inscripciones / Actuaciones Tipo II		
	Sexo	Denominación categoría	Sección	Sexo	Denominación categoría	Sección
Blanca Andaluza	M y H	Categoría de candidatos (CC)	Principal	M y H	Categoría Definitiva (CD)	Principal
	M y H	Categoría Reproductor de Mérito (RM)	Principal	M y H	Sección Anexa B (SB)	Anexa
Blanca Celtibérica	M y H	Categoría de Candidatos	Principal	M y H	Categoría Definitiva	Principal
	M y H	Categoría de Méritos	Principal	M y H	a Sección Anexa B	Anexa
Florida	M y H	Categoría de Nacimientos (CN)	Principal	M y H	Categoría Definitiva (CD)	Principal
	H	Categoría Reproductora de Mérito (CM)	Principal			
	H	Categoría Reproductora Preferente (CP)	Principal			
	M	Categoría Reproductor Mejorante Probado (CRM)	Principal			
Malagueña	M y H	Categoría de Candidatos (RN)	Principal	M y H	Categoría de Reproductores Base (RD)	Principal
	M y H	Categoría de Reproductores Evaluados (RDE)	Principal			
	M y H	Jóvenes Reproductores Recomendados (RMJRR)	Principal			
	M y H	Reproductores Mejorantes (RMM)	Principal			
	M y H	Reproductores de Élite (RME)	Principal			
Murciana Granadina	M y H	Categoría de Candidatos a Reproductores (RN)	Principal	M y H	Categoría de Reproductores Base (RD)	Principal
	M y H	Categoría de Reproductores Evaluados (RDE)	Principal			
	M y H	Categoría de Mérito Jóvenes Reproductores Recomendados (RMJRR)	Principal			
	M y H	Categoría de Mérito Reproductores Mejorantes (RMM)	Principal			
	M y H	Categoría de Mérito Reproductores de Élite (RME)	Principal			
Negra Serrana	M y H	Categoría de Nacimientos (CN)	Principal	M y H	Categoría Definitiva (CD)	Principal
	M y H	Categoría de Méritos (CM)	Principal	M y H	Sección Anexa B (SAb)	Anexa
Payoya	M y H	Categoría Base Registro de Nacimientos (RN)	Principal	M y H	Categoría de Reproductores Definitivo (RD)	Principal
	M y H	Categoría de Registro Definitivo Evaluados (RDE)	Principal	H	Registro de Reproductores RA/b (RA/b)	Anexa
	M y H	Categoría Reproductores Mejorantes de Élite (RM)	Principal			

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos



Adscripción de categorías/secciones del libro genealógico de la especie porcina a las tipologías de inscripción de animales Tipo I y II.

Raza	Inscripciones / Actuaciones Tipo I			Inscripciones / Actuaciones Tipo II		
	Sexo	Denominación categoría	Sección	Sexo	Denominación categoría	Sección
Ibérica	M y H	Categoría de Nacimientos (RN)	Principal	M y H	Categoría Definitiva (RD)	Principal
	H	Categoría de Méritos (RM)	Principal	H	Hembras de primera generación (RA-B)	Anexa

Adscripción de categorías/secciones del libro genealógico de los équidos a las tipologías de inscripción de animales Tipo I y II.

Raza	Inscripciones / Actuaciones Tipo I			Inscripciones / Actuaciones Tipo II		
	Sexo	Denominación categoría	Sección	Sexo	Denominación categoría	Sección
Caballo de las Retuertas	M y H	Categoría de Candidatos (Nacimientos)	Principal	M y H	Categoría de Reproductores (Definitivo)	Principal
	M y H	Categoría de Reproductores Evaluados	Principal	M y H	Secciones de Absorción de 1ª a 3ª Generación	Anexa
Hispano Árabe	M y H	Registro de Jóvenes Reproductores Recomendados	Principal	M y H	Registro de Nacimientos, Sección A	Principal
	M y H	Registro de Reproductores Mejorantes	Principal	M y H	Registro de Nacimientos, Sección B	Principal
	M y H	Registro de Reproductores de Élite	Principal	M y H	Registro Definitivo, Sección A	Principal
				M y H	Registro Definitivo, Sección B	Principal
Hispano Bretón	M y H	Categoría de Méritos	Principal	M y H	Categoría Básica	Principal
				M y H	Categoría Definitiva	Principal
				H	Categoría Auxiliar B	Anexa
Marismeña	M y H	Categoría de Candidatos (Nacimientos)	Principal	M y H	Categoría Reproductores Evaluados (Definitivo)	Principal
	M y H	Categoría de Reproductores de Élite (Méritos)	Principal	M y H	Sección Anexa	Anexa
Pura Raza Española	M y H	Registro de Jóvenes Reproductores Recomendados	Principal	M y H	Registro de Nacimientos (RN)	Principal
	M y H	Registro de Reproductores Mejorantes	Principal	M y H	Registro Definitivo	Principal
	M y H	Registro de Reproductores de Élite	Principal			
Asnal Andaluza	M y H	Categoría de Candidatos (Nacimientos)	Principal	M y H	Categoría Reproductores (Definitivo)	Principal
	M y H	Categoría de Reproductores Evaluados	Principal	M y H	Sección Anexa (Auxiliar)	Anexa
	M y H	Categoría de Reproductores de Élite	Principal			